



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUBENA

Durante los días comprendidos entre el 15 y el 30 de noviembre de 2014, el Alcalde de este Ayuntamiento, por vacaciones, no estará al frente de este Ayuntamiento de Rubena.

Por tal motivo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, el Alcalde del Ayuntamiento resuelve delegar en la Teniente de Alcalde D.^a Bernardita Blanco Alegre para que le sustituya transitoriamente, durante dichos días, en el ejercicio de las funciones de la Alcaldía, todo lo cual de conformidad con el artículo 47.2 del mencionado Reglamento.

Hágase pública la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 44, en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Rubena, a 7 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Ismael Ruiz Martínez